

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

		. ,					
ľ	N	11	m	1e	r	n	•
- 1	7			16		.,	•

Referencia: Expediente Nº 1.710.647/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 755/18 (RESOL-2018-755-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 y 17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **659/18.-**



ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

Entre la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA), representada en este acto por el Sr Marcelo Del Punta en su carácter de Comisión Directiva, y en su carácter de delegados del personal los Sres Oscar Garcia Castro, Ernesto Garcia y Pablo Albarracin por una parte; y por la otra, LAN ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Leonardo Groppa, Gerente de Relaciones Laborales, conjuntamente con los Sres Fernando Valdez y Sebastian Ahumada en representación de la empresa manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que han arribado a un acuerdo en relación a la recomposición salarial del personal representado por APLA por el periodo que va desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, en los términos que se detallan a continuación:

- a) Desde el 01.01.2016 y hasta el 30.06.2016, un pago de carácter no remunerativo del 30% del sueldo neto mensual, tomando como referencia para su cálculo el sueldo mensual neto de cada trabajador correspondiente al mes de Diciembre de 2015, siendo liquidado a través del concepto "s. no rem. salarios 2016"
- b) Desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016 un incremento del 30% de los salarios conformados vigentes al mes de Diciembre de 2015. El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convencionales, remunerativos fijos, variables y no remunerativos.

Se entiende a los fines de la presente por Sueldos Netos a los conceptos fijos, remunerativos y no remunerativos convencionales mensuales, normales y habituales, menos descuentos de ley vigentes.

Se considera para el presente acuerdo por Salarios Conformados a los conceptos remuneratorios y no remuneratorios vigentes.

SEGUNDA: Asimismo se ha acordado para todo el personal representado vigente a la fecha de la presente, un pago extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez del 60% calculado en base a los sueldos netos al mes de diciembre de 2015, pagaderos a más tardar el día 29 de febrero de 2016.

TERCERA: Se instrumentará conjuntamente con los salarios de Junio el pago de una suma, en compensación del rubro "s. no rem. salarios 2016", afectado al SAC 2016 de acuerdo a

la aplicación del CQT vigente.

A apricación del corvigento.

CUARTA: En Particular, las partes acuerdan incrementar los valores de viáticos de posta y/o comisión de servicio, domésticos y en pesos en un 32% a partir del 01.01.2016 tomando como base el valor al 31.12.2015. Para el caso particular de corresponder algún pago retroactivo estos se abonaran durante los próximos 60 días a la fecha de la firma.

QUINTA: Ambas partes ratifican su compromiso de continuar con el sostenimiento de la Paz Social, canalizando a través de las mesas de diálogo y la negociación para la solución de las eventuales diferencias de intereses que pudieran existir, para evitar la afectación del servicio aerocomercial nacional.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de idéntico tenor y

efectos. Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero de 2016.



Escala Salarial Pilotos Enero - Junio 2016

APLA	96	Concepto	Tipo de Pago	Categoria 1 Primer Oficial ↓	Categoria S Primer Oficial ↓	**************************************	
Conceptus Fijos	Sueldo Base (*)		Remunerativo Fijo	33.329	39.910	52.287	62.03
	Horas Reconoc	idas (**)	Remunerativo Fijo	\$ 2.750,00	\$ 3.000,00	\$ 4.750,00	\$ 5.000,00
	Comp G. vuelos	s Reg	No Remunerativo Fijo	8.167,00	9.169,00	15.676,00	17.187,0
Sance	Adicional Productividad		No Remunerativo Fijo	9.874,00	8.515,00	19.616,00	20.690,0
***********	Adic. Activ. no programad		No Remunerativo Fijo	3.779,00	3.388,00	8.445,00	6.207,0
E);	Adicional hora de Flex		Remunerativo Variable	477,00	477,00	954,00	954,0
& Reprog.	Adic. Reprogr. Sup a 2		Remunerativo Variable	477,00	477,00	954,00	954,0
	Adic. Vuelo No	Programado	No Remunerativo Variable	2.585,00	2.749,00	5.169,00	5.492,0
Horas Vuelo	Dia Opcional		Remunerativo Variable	2.585,00	2.749,00	5.169,00	5.492,0
ras i	Dia Extra		Remunerativo Variable	2.585,00	2.749,00	5.169,00	5.492,0
£	Dia Adicional		Remunerativo Variable	2.585,00	2.749,00	5.169,00	5.492,0
,	Adicional Instr Tierra AL		Remunerativo Variable	No aplica	No aplica	281,00	281,00
Función	Adicional Instrucción API.		Remunerativo Fijo	No aplica	No aplica	19.407,00	19.407,00
	Compensación	Inglés	Remunerativo Variable	6.977,00	7.419,00	13.952,00	14.826,00
8	Actualización Tecnológica		No Remunerativo	8.695,00	8.695,00	8.695,00	8.695,00
onaść	Adicional Inspe	ctor AL	Remunerativo Fijo	No aplica	No aplica	23.720,00	23.720,00
Adiolonales por	Adic. Tareas	Hasta 16 hs mensuales		4.728,00	4.728,00	9.455,00	9.455,0
vą.	Especiales	Mas de 16 hs mensuales	Remunerativo Fijo	9.455,00	9.455,00	15.593,00	15.593,0

Escala Salarial Pilotos Julio - Diciembre 2016

APLA	7	Concepto	Tipo de Pago	Gategoria Primer Official: 💂	Categoria (Frinter Oficial 🐷	Categoria Comandante y	Categoria S Comandante	
Conceptos Fijos	Sueldo Base (*)		Remunerativo Fijo	43.328	51.883	67.973	80.648	
	Horas Reconocidas (**)		Remunerativo Fijo	3.575	3.900	6.175	6.500	
	Comp G. vuelos Reg		No Remunerativo Fijo	10.617	11.920	20.379	22.343	
	Adicional Productividad		No Remunerativo Fijo	12.836	11.070	25.501	26.897	
Ü	Adic. Activ. no p	programad	No Remunerativo Fijo	4.913	4.404	10.979	8.069	
rà	Adicional hora de Flex		Remunerativo Variable	620	620	1.240	1.240	
Horas Vuelo & Reprog.	Adic. Reprogr. Sup a 2		Remunerativo Variable	620	620	1.240	1.240	
	Adic. Vuelo No Programado		No Remunerativo Variable	3.361	3.574	6.720	7.140	
	Dia Opcional		Remunerativo Variable	3.361	3.574	6.720	7.140	
ras V	Dia Extra		Remunerativo Variable	3.361	3.574	6.720	7.140	
ř	Dia Adicional		Remunerativo Variable	3.361	3.574	6.720	7.14	
	Adicional Instr T	ierra AL	Remunerativo Variable	No aplica	No aplica 368		36	
ıciçı	Adicional Instrucción APL		Remunerativo Fijo	No aplica	No aplica 25.229		25.229	
Adicionales por Función	Compensación I	nglés	Remunerativo Variable	9.070	9.645 18.138		19.27	
	Actualización Tecnológica		No Remunerativo	11.304	11.304	11.304	11.304	
	Adicional Inspec	ctor AL	Remunerativo Fijo	No aplica	No aplica	30,836	30.83	
dicit	Adic. Tareas	Hasta 16 hs mensuales	- Remunerativo Fijo	6.146	∕ \6.146	12.292	12.29	
∢(Especiales	Mas de 16 hs mensuales	Remunerativo Fijo	12.292	12.292	20.271	20.27	

Janus.

HERNÁN DARIO Jefe de Relaciones Laborales Jefe de Relaciones Laborales LAM ARGENTINA S.A. 120





Sr. Reque VILLEGAS
Secretario de Conciliento
Diplo. R.L. N° 2 - D.N.G.
D.N.R.T. - M.T.E. y S. 9.

Expediente Nro. 1.710.647/16

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 14,30 horas, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo – Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS Secretario de Conciliación del Departamento Nro. 2 – Dirección de Negociación Colectiva, lo hace por la ASOCIACION de PILOTOS de LINEAS AEREAS (APLA), el señor Mateo FERRERIA (MI 23.123.618), en calidad de Secretario Gremial, conjuntamente con el Sr. Eduardo TERZANO (MI 13.979.113), de Comisión Directiva, conjuntamente con el Sr. Oscar Marcelo GARCIA CASTRO (MI 22.097.750), en calidad de delegado, por una parte y, por la Empresa LAN ARGENTINA S.A., el señor Hernan DARIO (MI 22.000.461), en calidad de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Esteban ROMERO SPITZNER (MI 29.250.009), con domicilio constituido en Rafael Obligado S/Nro. y Geronimo Salguero complejo Costa Salguero de esta Ciudad.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que por éste acto vienen a ratificar contenido y firmas del acuerdo obrante a fojas 2/3 y escala salarial de fojas 17, solicitando su correspondiente homologación.

Siendo las 15,00 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes e conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, que CERTIFICO.-

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL-

2/11

F.6718



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /				
	ĺú	m	Δ 1	rc	٠.
Τ.	ш		C	u	,.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 755/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.